

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0150-RE

Guayaquil, 31 de diciembre de 2021

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *“Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, indica en el artículo 212: *“...Del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional. Es un organismo al que se le atribuye en virtud de este Código, las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país y para ejercer, en forma reglada, las facultades tributarias de determinación, de resolución, de sanción y reglamentaria en materia aduanera, de conformidad con este Código y sus reglamentos”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“1) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*;

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0150-RE

Guayaquil, 31 de diciembre de 2021

Que, con Resolución No. SENAE-SENAE-2020-0052-RE de fecha 14 de octubre de 2020 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 1295 del 11 de noviembre de 2020, se expidió la última reforma a la resolución No.SENAE-SENAE-2019-0048-RE “Procedimiento Simplificado para otorgar facilidades de pago, en aplicación de lo previsto en el Art. 116 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones”.

Que, con requerimiento de desarrollo de sistemas Nro. RE2021-0-007, se ejecutaron mejoras al sistema informático Ecuapass, cuya finalidad es permitir la reactivación de solicitudes de facilidades de pago que han sido revocadas debido al incumplimiento de pago de alguna de sus cuotas.

Que, es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático Ecuapass, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 38 de fecha 24 de mayo de 2021, la Sra. Carola Soledad Ríos Michaud fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

En tal virtud, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010,

RESUELVE

Artículo Único.- Expedir los siguientes procedimientos documentados:

- **SENAE-ISEE-2-2-004-V3:** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO DE BIENES DE CAPITAL”.
- **SENAE-ISIE-2-2-026-V2:** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE FACILIDAD DE PAGO DE BIENES DE CAPITAL”.
- **SENAE-ISEE-2-2-048-V2:** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE FACILIDAD DE PAGO POR OBLIGACIONES PENDIENTES”.
- **SENAE-ISIE-2-2-178-V2:** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO POR OBLIGACIONES PENDIENTES”

Artículo Segundo.- Se deja sin efecto los siguientes procedimientos documentados:

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0150-RE

Guayaquil, 31 de diciembre de 2021

- **SENAE-ISEE-2-2-004-V2:** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO DE BIENES DE CAPITAL” expedido mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0064-RE, de fecha 29 de diciembre de 2020.
- **SENAE-ISIE-2-2-026-V1:** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE FACILIDAD DE PAGO DE BIENES DE CAPITAL”, expedido mediante Resolución nro. SENAE-DGN-2013-0365-RE de fecha 27 de septiembre de 2013.
- **SENAE-ISEE-2-2-048-V1:** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE FACILIDAD DE PAGO POR OBLIGACIONES PENDIENTES”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0064-RE, de fecha 29 de diciembre de 2020.
- **SENAE-ISIE-2-2-178-V1:** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO POR OBLIGACIONES PENDIENTES”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0064-RE, de fecha 29 de diciembre de 2020.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto al referido documento.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con el referido documento en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Carola Soledad Rios Michaud
DIRECTORA GENERAL

Anexos:

- senae-isee-2-2-004-v3.doc
- senae-isee-2-2-004-v3-signed-signed-signed-signed.pdf
- senae-isee-2-2-048-v2-signed-signed-signed-signed.pdf
- senae-isie-2-2-026-v20014431001639682788.doc
- senae-isie-2-2-026-v2-signed-signed-signed-signed.pdf

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0150-RE

Guayaquil, 31 de diciembre de 2021

- senae-isie-2-2-178-v2.doc
- senae-isie-2-2-178-v2-signed-signed-signed.pdf
- senae-isee-2-2-048-v2.doc

Copia:

Vicealmirante
Carlos Horacio Vallejo Game
Subdirector General de Operaciones

Señora Magíster
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Ingeniera
Diana Carolina Romero Aguilar
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
David Mussolini Chaug Coloma
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Licenciado
Alvaro Ivan Coronel Arellano
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Especialista
Lenin Isaac Castro Pilapaña
Subdirector General de Normativa Aduanera

dr/acgh/dmcc/aica/licp



Firmado electrónicamente por:
**CAROLA SOLEDAD
RIOS MICHAUD**



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO DE BIENES DE
CAPITAL**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-004
Versión: **3**
Fecha: **Dic/2021**
Página **1 de 19**



SENAE-ISEE-2-2-004-V3

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO
DE SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO DE
BIENES DE CAPITAL**

DICIEMBRE 2021

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO DE BIENES DE CAPITAL	Código: SENAE-ISEE-2-2-004 Versión: 3 Fecha: Dic/2021 Página 2 de 19
--	--	--

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de sistemas para el registro de solicitudes de facilidades de pago de bienes de capital.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para el registro de una solicitud de facilidad de pago para importaciones de bienes de capital a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Solicitud de facilidad de pago de bienes de capital.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Firmado electrónicamente por: ALVARO IVAN CORONEL ARELLANO Lcd. Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
X  Firmado electrónicamente por: DAVID MUSSOLINI CHAUCO COLOMA Ing. Dirección Nacional de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Firmado electrónicamente por: ALBERTO CARLOS GALARZA HERNANDEZ Ing. Jefe de Departamento de Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Firmado electrónicamente por: DIANA CAROLINA ROMERO AGUILAR Ing. Diseñadora de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
3	Diciembre 2021	En relación a la implementación del requerimiento funcional RE2021-0-007 de conformidad a lo establecido en la Resolución no. SENAE-SENAE-2020-0052-RE.	Ing. Diana Romero A.
2	Agosto 2019	Modificaciones debido a la expedición de Resolución No. SENAE-SENAE-2019-0048-RE.	Ing. Diana Romero A.
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO DE BIENES DE
CAPITAL**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-004
Versión: **3**
Fecha: **Dic/2021**
Página **3 de 19**

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	4
6.	ANEXOS	19

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO DE BIENES DE CAPITAL

Código:
SENAE-ISEE-2-2-004
Versión: **3**
Fecha: **Dic/2021**
Página **4 de 19**

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el registro de una solicitud de facilidad de pago para importaciones de bienes de capital a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Solicitud de facilidad de pago de bienes de capital.

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores que requieran acogerse al beneficio de facilidades de pago para importaciones de bienes de capital.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores que requieran acogerse al beneficio de facilidades de pago para importaciones de bienes de capital.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

- 4.1.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite realizar el registro.
- 4.1.2. La solicitud de facilidades de pago de bienes de capital, debe ser enviada al SENAE mediante el aplicativo de firma electrónica establecido para el efecto, por lo que dicho aplicativo debe estar instalado en su ordenador o laptop.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña **“Despacho Aduanero”**.

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero Cargas

- 5.4. Los formularios de solicitud categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de **“Importación”** el formulario electrónico **“Solicitud de facilidad de pago de bienes de capital”**.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero **Cargas**

Importacion

Registro de codigo de producto	Seleccionar
Solicitud de matriz	Seleccionar
Solicitud de Autorizacion	Seleccionar
Notificación de allanamiento	Seleccionar
Justificación de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificacion de plazo o monto de la garantia	Seleccionar
Solicitud de aprobación de garantía	Seleccionar
Solicitud de facilidad de pago de Bienes de Capital	Seleccionar
Registro de información del núcleo	Seleccionar
Consulta de liquidación	Seleccionar
Consulta de estado de garantía	Seleccionar
Adm. de relación de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Registro manual de DAS-Ferretro	Seleccionar
Consulta de detalle de la declaración (Importación)	Seleccionar
Solicitud de accion de control	Seleccionar
Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Corrección de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesion de titularidad	Seleccionar
Existencias de insumos	Seleccionar
Administracion de reutilizar	Seleccionar
Consulta de Anexo Compensatorio	Seleccionar

5.5. Luego de dar clic al botón **Seleccionar**, se presenta la siguiente pantalla.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO DE BIENES DE CAPITAL

Código:
SENAE-ISEE-2-2-004
Versión: 3
Fecha: Dic/2021
Página 7 de 19

Solicitud de facilidad de pago de bienes de capital

Numero de solicitud de facilidad de pago:

Tipo de: [16910199] ACROMAX LABORAT

[Consultar](#)

Detalle de solicitud de facilidad de pago

* RUC	0990017190001	* Razón Social	ACROMAX LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO
* Distrito	--Selección--	* OCE	16910199
Numero de DAI		Numero de solicitud de facilidad de pago	
Estado de solicitud de facilidad de pago		Fecha del estado	
Porcentaje de cuota inicial	20.00%	MONTO	\$ 0
PLAZO	0		

[Calcular](#)

Resultado : 0

CUOTAS	MONTO	VALOR INTERES	MONTO A PAGAR	FECHA DE LIQUIDACION

Documento Adjunto

Nombre de archivo	Tamano de archivo	Tipo de Documento	Número de documento	Archivo

Tipo de Documento: --Selección-- Número de documento:

Descripción del Archivo:

[Agregar](#) [Eliminar](#)

Motivo

* Motivo De Solicitud:

Forma de pago

* Forma de pago: DEBITO AUTOMATICO

Datos de la Cuenta Bancaria

* Número de Cuenta		* Número de Cuenta de confirmación	
* Tipo de Cuenta	--Selección--	* Institución Financiera	--Selección--
* Tipo de Identificación	--Selección--	* Número de Identificación	
* Nombre del Titular			

Recuerde que la información ingresada debe estar correcta y es de su exclusiva responsabilidad, en caso de débitos rechazados por el registro incorrecto de su información bancaria, usted puede incurrir en intereses.

[Pago Total](#) [Firma Rep. Legal](#) [Registrar](#) [Justificado](#) [Solicitar reactivación](#)

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO DE BIENES DE CAPITAL

Código:
SENAE-ISEE-2-2-004
Versión: 3
Fecha: Dic/2021
Página 8 de 19

5.6. Sección [Solicitud de facilidad de pago de bienes de capital]: Para consultar un número de solicitud de facilidad de pago, ingrese el número de la solicitud, y dé clic en el botón “Consultar”.

Solicitud de facilidad de pago de bienes de capital OCE [0992653876001] PANIDES S.A

Numero de solicitud de facilidad de pago

5.7. Sección [Detalle de solicitud de facilidad de pago]: Para registrar una nueva solicitud de facilidad de pago, a continuación se presentan los campos que debe ingresar el usuario:

Detalle de solicitud de facilidad de pago

* RUC	0992653876001	* Razón Social	PANIDES S.A.
* Distrito	--Selección--	* OCE	16000108
Número de DAI		Número de solicitud de facilidad de pago	
Número de solicitud de facilidad de pago		MONTO	\$ 0
Porcentaje de cuota inicial	20.00%	PLAZO	0

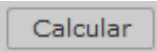
- **RUC:** Muestra el número de RUC del OCE.
- **Razón Social:** Muestra la razón social de la empresa registrada en el Servicio de Rentas Internas.
- **Distrito:** Debe seleccionar el distrito donde se encuentra la deuda a cancelar, las opciones son:
 - [019] GUAYAQUIL – AEREO
 - [028] GUAYAQUIL – MARÍTIMO
 - [037] MANTA
 - [046] ESMERALDAS
 - [055] QUITO
 - [064] PUERTO BOLIVAR
 - [073] TULCAN
 - [082] HUAQUILLAS
 - [091] CUENCA
 - [109] LOJA – MACARA
 - [127] LATACUNGA
 - ...
- **OCE:** Muestra el código de OCE del usuario.
- **Número de DAI:** Campo inhabilitado, sólo muestra información de solicitudes previamente registradas.
- **Número de solicitud de facilidad de pago:** Campo inhabilitado, sólo muestra información de solicitudes previamente registradas.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- **Estado de solicitud de facilidad de pago:** Campo inhabilitado, sólo muestra información de solicitudes previamente registradas.
- **Monto:** Ingresar el valor de la solicitud de facilidad de pago.
- **Porcentaje de cuota inicial:** Ingresar el porcentaje de la cuota inicial, el cual no puede ser inferior al 20% de la deuda por la que se está solicitando la facilidad de pago.
- **Plazo:** Ingresar el plazo a diferir la deuda, el cual no debe ser mayor a 48 meses.

5.8. Sección [Resultado]: Al presionar  se muestra la tabla de amortización de la deuda.



Resultado : 0

CUOTAS	MONTO	VALOR INTERES	MONTO A PAGAR	FECHA PAGO

- Cuotas
- Monto
- Valor Interés
- Monto a pagar
- Fecha pago

5.9. Sección [Documento Adjunto]: Permite adjuntar documentos de hasta de 2 MB cada uno y en formato PDF. Se puedan adjuntar un máximo de 10 documentos.

Nombre de archivo	Tamaño de archivo	Tipo de Documento	Número de documento	Archivo

Tipo de Documento: --Selección-- Número de documento:

Descripción del Archivo:

5.10. Sección [Motivo]: Ingrese el motivo para realizar la solicitud de facilidad de pago en el campo “Motivo de solicitud”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Motivo	
* Motivo De Solicitud	

5.11. Sección [Forma de Pago]: Se muestra de forma predeterminada la forma de pago DÉBITO AUTOMÁTICO .

Forma de pago	
* Forma de pago	DÉBITO AUTOMÁTICO

5.12. Sección [Datos de la Cuenta Bancaria]: Permite registrar los campos relacionados con la información de la cuenta bancaria respecto de la cual se realizarán los débitos de los valores.

Datos de la Cuenta Bancaria			
* Número de Cuenta		* Número de Cuenta de confirmación	
* Tipo de Cuenta	--Selección--	* Institución Financiera	--Selección--
* Tipo de Identificación	--Selección--	* Número de Identificación	
* Nombre del Titular			

- **Número de Cuenta:** Se debe ingresar el número de cuenta bancaria del usuario solicitante.
- **Número de Cuenta de confirmación:** Se debe ingresar la misma información registrada en el campo “número de cuenta”.
- **Tipo de Cuenta:** Se debe seleccionar el tipo de cuenta:
 - CTA. AHORROS
 - CTA. CORRIENTE
- **Institución Financiera:** Se debe seleccionar la institución financiera a la que pertenece la cuenta de ahorros o cuenta corriente registrada:
 - [1600063] BANCO AMAZONAS
 - [2600344] BANCO BOLIVARIANO
 - [1600035] BANCO CAPITAL S.A.
 - [1820030] BANCO CENTRAL DEL ECUADOR – SCP
 - [1820017] BANCO CENTRAL DEL ECUADOR – SCP
 - [1600147] BANCO CITY BANK
 - [75600064] BANCO COMERCIAL DE MANABI
 - [2710218] BANCO COOPNACIONAL S.A.
 - [2600021] BANCO DE GUAYAQUIL S.A
 - [1600303] BANCO DE LA PRODUCCION
 -

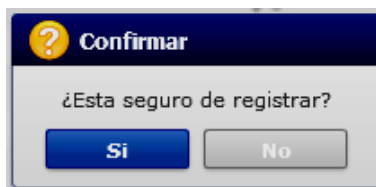
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

- **Tipo de Identificación**
 - RUC
 - CEDULA DE IDENTIDAD
- **Número de Identificación:** Debe ingresar el número de RUC o cédula de identidad con el que abrió la cuenta bancaria.
- **Nombre del Titular:** Registrar el nombre del titular de la cuenta bancaria.

5.13. Botón **Registrar**: Permite registrar la solicitud, al presionar este botón aparece un mensaje informativo indicando el número de la solicitud generada.

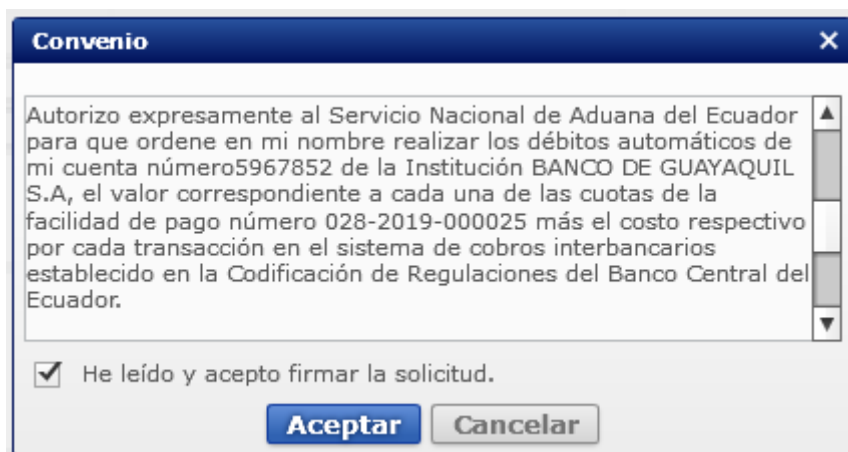


5.14. Al dar clic en el botón “Aceptar” el sistema habilita el botón **Firma Rep. Legal** mismo que permite realizar la firma electrónica de la solicitud. Al presionar este botón el sistema muestra la siguiente ventana emergente, para continuar con el proceso seleccione el botón “Si”.



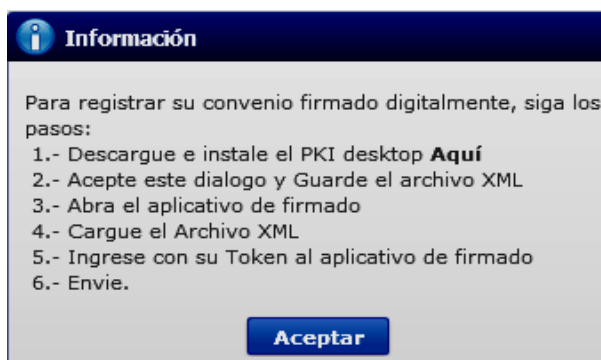
5.15. A continuación se muestra la siguiente ventana emergente, que contiene el Convenio de autorización de débito automático.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información



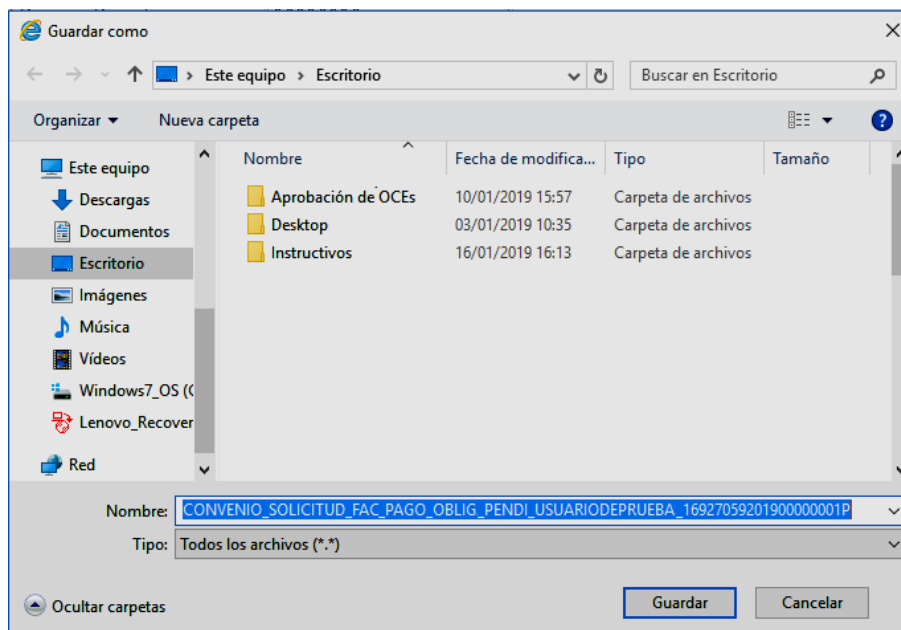
Para continuar con el proceso de envío seleccione la casilla de “He leído y acepto firmar la solicitud” y dar clic en el botón “Aceptar”.

- 5.16. A continuación, el sistema presenta el siguiente cuadro de diálogo, el cual contiene los pasos que se deben seguir para obtener el archivo XML de la Solicitud, el cual debe ser enviado al SENAE por medio del aplicativo de firma electrónica indicado en la consideración 4.1.2. del presente instructivo de sistemas:

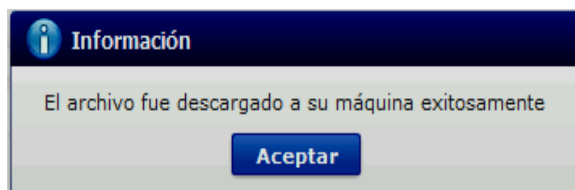


- **Numeral 1 [Descargue e instale el PKI desktop Aquí]:** Este numeral cuenta con el acceso directo para instalar el aplicativo de firma electrónica (esto es para quienes no tengan instalado dicho aplicativo en su ordenador o laptop). En caso de contar con el aplicativo instalado no considerar este numeral.
- **Botón [Aceptar]:** Al dar clic en este botón, el sistema muestra la siguiente ventana emergente, la cual permite guardar el archivo XML de la Solicitud en su ordenador o laptop.
- Verificar el lugar donde se está guardando el archivo para no tener ningún inconveniente al momento del envío y dar clic en el botón “Guardar”:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información



- El sistema muestra el siguiente mensaje informativo, para cerrarlo dar clic en el botón “Aceptar”.



- Para continuar con el proceso de envío del XML de la Solicitud, es necesario seguir los siguientes pasos:
 - Paso 1:** Minimizar el navegador, sólo se debe visualizar el escritorio del ordenador o laptop. En este paso se puede verificar si el aplicativo de firma electrónica se encuentra instalado, ya que luego de su instalación se genera un acceso directo en el escritorio, notar:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

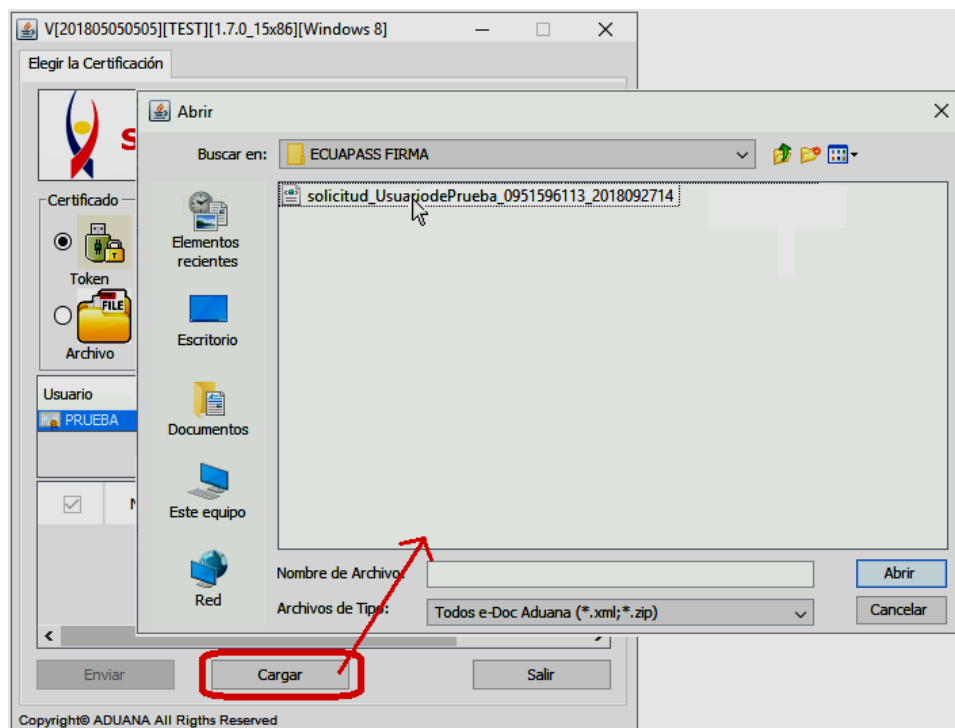


- **Paso 2:** Al abrir el aplicativo de firma electrónica denominado “Firma E-doc Aduana PROD” aparece la siguiente ventana emergente, elegir el tipo de certificado “Token”:



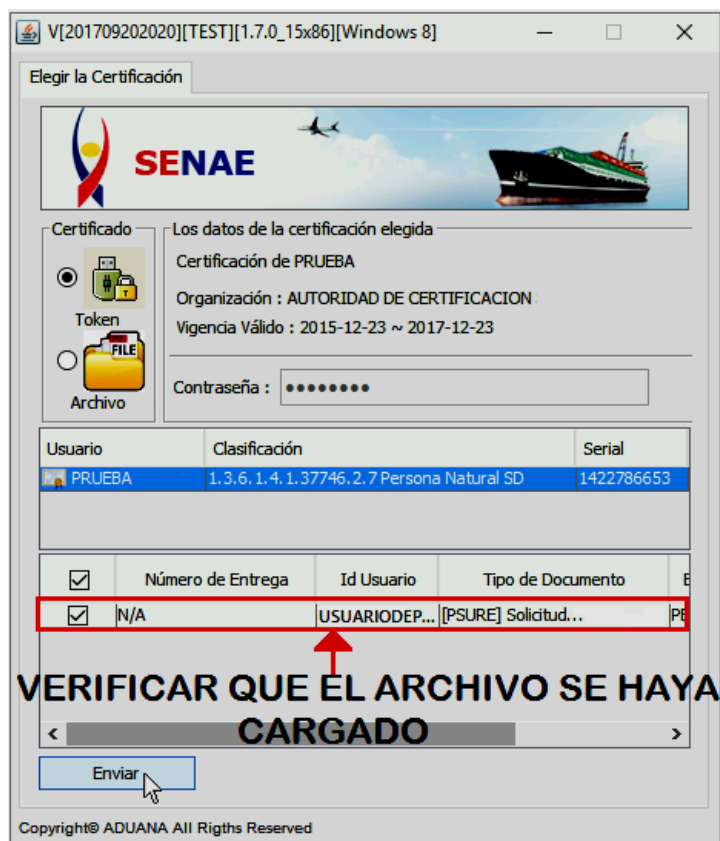
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

- **Paso 3:** Al dar clic en el botón “Cargar”, aparece la siguiente ventana emergente, buscar el archivo XML de la Solicitud guardada según lo indicado en el punto dos del numeral 5.16; seleccionar el archivo XML y dar clic en el botón “Abrir” para que dicho archivo se cargue en el aplicativo de firma electrónica:



Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

- **Paso 4:** Verificar que el archivo se haya cargado exitosamente, para lo cual se debe mostrar la información pertinente en el Grid establecido para el efecto. Para finalizar con el envío del archivo XML de la Solicitud al SENAE debe dar clic en el botón “Enviar”:



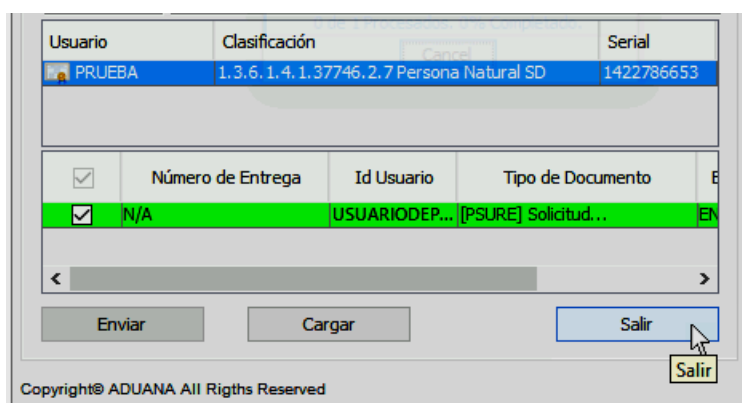
VERIFICAR QUE EL ARCHIVO SE HAYA CARGADO

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

- **Paso 5:** Verificar el color del ítem luego del envío:
Verde: Enviado al SENAE.
Rojo: Error en el envío.



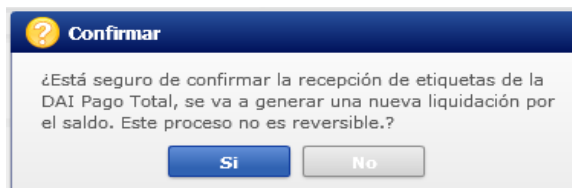
- **Paso 6:** Dar clic en el botón “Salir” para cerrar el aplicativo de firma electrónica:



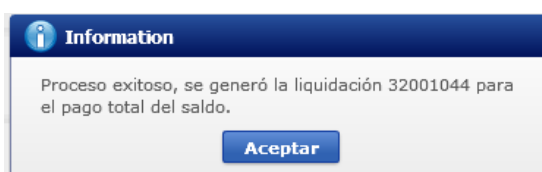
5.17. Botón Pago Total : Permite realizar la cancelación anticipada de la deuda en el momento que el usuario así lo requiera, este botón se habilitará siempre que la solicitud de

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

facilidad cuenta con saldo por pagar. Al presionar este botón aparece el siguiente mensaje informativo:



Al dar clic en el botón “Si” se muestra un mensaje informativo indicando el número de liquidación generada.

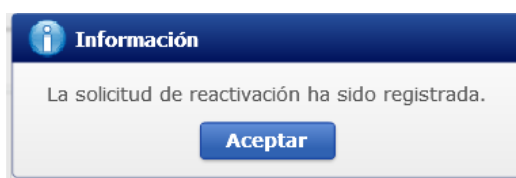


- 5.18. Botón **Solicitar reactivación****: Permite cargar el documento con el cual el usuario solicita la reactivación de una solicitud de facilidad de pago que ha sido revocada debido al incumplimiento de pago de alguna de sus cuotas mensuales. Este botón se habilita al consultarse el número de solicitud de facilidad de pago. Previo a dar clic en el botón “Solicitar reactivación”, el usuario debe cargar el tipo de documento “Solicitud de reactivación” en la sección Documento Adjunto.

Al presionar este botón aparece el siguiente mensaje de confirmación:



Al dar clic en el botón “Si” se muestra el siguiente mensaje informativo:



Una vez realizado el registro, se deriva la solicitud al Director Distrital para su autorización o rechazo.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO DE BIENES DE
CAPITAL**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-004
Versión: **3**
Fecha: **Dic/2021**
Página **19 de 19**

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

